



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **496** DE

(**23 OCT 2018**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, políticas enmarcadas en el bienestar de la comunidad, haciendo una mayor presencia con la población estudiantil, por ello, Bienestar Universitario, se ha preocupado siempre por brindar espacios donde se desarrollen las dimensiones artísticas, físicas y psicológicas de los alumnos.

Que, Bienestar Universitario es concebido como un ambiente de formación multidimensional, en donde se busca fortalecer el "bien-ser, el bien-estar y el bien-vivir" a través del desarrollo psicoafectivo, social, espiritual, deportivo, recreativo y artístico de todos los miembros de la comunidad educativa.

Que, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, desde el área de arte y cultura de Bienestar Universitario, ha venido consolidando fuertemente con la vinculación de estudiantes a la Banda de Marcha de la ETITC. Es así, que, mediante la entrega y dedicación de estos estudiantes, La Banda de Marcha se ha convertido en un estandarte cultural para la institución, generando elementos altamente positivos para los estudiantes que la integran. En este sentido y para continuar con esta labor, se hace necesario garantizar espacios de promoción artísticos y contacto con la comunidad en general.

Que, con el propósito de realzar y lograr un mayor reconocimiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a nivel departamental, el área de bienestar universitario recibió invitación para que la **BANDA DE MARCHA DE LA ETITC** participe en el **7 CAMPEONATO ABIERTO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA "AMB" SIBATE COLOMBIA**, que se realizará el día 28 de octubre de 2018, en las instalaciones del coliseo "Xiua" del municipio de Sibate – Cundinamarca.

Que, el **7 CAMPEONATO ABIERTO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA "AMB" SIBATE COLOMBIA**, es organizado por la **FUNDACIÓN MUSICAL ASUNCIÓN MARCHING BAND – AMB – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, identificada con el NIT: 900.603.591-4, cuyo representante legal es **DIEGO ARMANDO RIVERA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.188.449 de Sibate.

Continúa resolución

Que, para participar en el **7 CAMPEONATO ABIERTO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA "AMB" SIBATE COLOMBIA**, se debe realizar el pago de la inscripción por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, **LA BANDA DE MARCHA DE LA ETITC** participará en la categoría **ARMONÍA – Especial Abierta**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **41318** con cargo al Rubro **BIENESTAR UNIVERSITARIO**, el día 18 de octubre de 2018 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **FUNDACIÓN MUSICAL ASUNCIÓN MARCHING BAND – AMB – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para cancelar el pago de inscripción de la banda de marcha de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para participar en el **7 CAMPEONATO ABIERTO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA "AMB" SIBATE COLOMBIA**, que se realizará el día 28 de octubre de 2018, en las instalaciones del coliseo "Xiuá" del municipio de Sibate – Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros número 587058801 del **BANCO DE BOGOTÁ**, a la empresa **FUNDACIÓN MUSICAL ASUNCIÓN MARCHING BAND – AMB**, Ubicada en la Carrera 10 No. 8 – 26 Sibate (Cundinamarca), por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000,00)**, incluidos todos los impuestos de ley.

PARAGRAFO: El valor de inscripción incluye acceso a la sesión de capacitación y certificación internacional de WAMSB.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 OCT 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ